

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A CARGO DEL DIPUTADO JUAN ÁNGEL BAUTISTA BRAVO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Quien suscribe, Juan Ángel Bautista Bravo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía **iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo**, al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 fue precursora en materia de reconocimiento de los derechos sociales en el trabajo, se destacó la libertad sindical, la seguridad, higiene, la jornada laboral de ocho horas diarias máximo por seis días a la semana, salario digno y vacaciones.

La internacionalización de reglamentar el trabajo se dio principalmente en el Tratado de Paz de Versalles hasta 1919 y la simultánea creación de la Organización Internacional del Trabajo, basada por el principio general de justicia social para garantizar los derechos de las y los trabajadores.

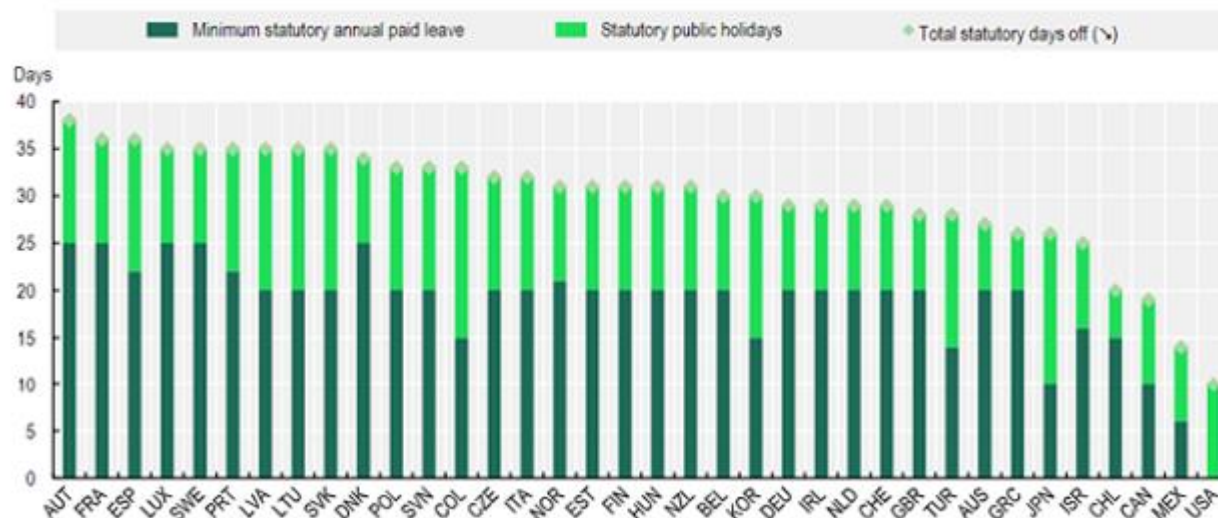
Posteriormente, con la publicación de la Carta de las Naciones Unidas en 1945, se estableció la protección de los derechos humanos, por ende, el derecho al trabajo y el descanso. En 1966, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, redacta sobre el goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, reconociendo el descanso, el disfrute de tiempo libre y la limitación razonable de las horas de trabajo.

En las últimas décadas, los derechos humanos han tenido un proceso dinámico y bastante evolutivo. No obstante, a pesar de la integración de México a diversos tratados internacionales y ser precursor en materia de derechos sociales, hoy en día, es de los países que menos días feriado y vacaciones gozan.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México es uno de los países con menos días de descanso obligatorio que otorga a sus trabajadores, la ley Federal del Trabajo, en su artículo 74 establece que son 7 días de asueto oficiales al año y 8 días de asueto cada 6 años cuando es la transición del Poder Ejecutivo.

Figure 5.4. Statutory annual paid leave and public holidays in OECD countries

Number of days per year, 2020



En este aspecto, es importante destacar que, a pesar de la reforma a la Ley Federal del Trabajo, al artículo 78, en el cual México duplicó su número de vacaciones a 12 días, se sigue ubicando en los últimos lugares de la OCDE en vacaciones anuales pagadas y días festivos oficiales.

La mayoría de los países de la OCDE y de la Unión Europea ofrecen a los empleados unas vacaciones anuales mínimas legales que oscilan entre los 15 y los 30 días.

En la siguiente imagen observamos que México se encuentra entre los últimos lugares de los días festivos oficiales pagados. En América Latina, destaca Colombia con 18 días y la posición número 10 a nivel mundial. Irán ofrece el mayor número de días festivos pagados con un total de 27 días al año, en el otro extremo se encuentra Libia, país que no tiene días festivos o un caso especial es India, al solo tener 3 días festivos federales, y cada estado contiene en su constitución días festivos estatales.

Los días festivos en general honran eventos nacionales, culturales y religiosos. Cabe destacar que también es un multiplicador económico que incentiva la actividad productiva nacional, al tener un impacto positivo en la derrama económica.

Which Countries Get the Most Paid Public Holidays?

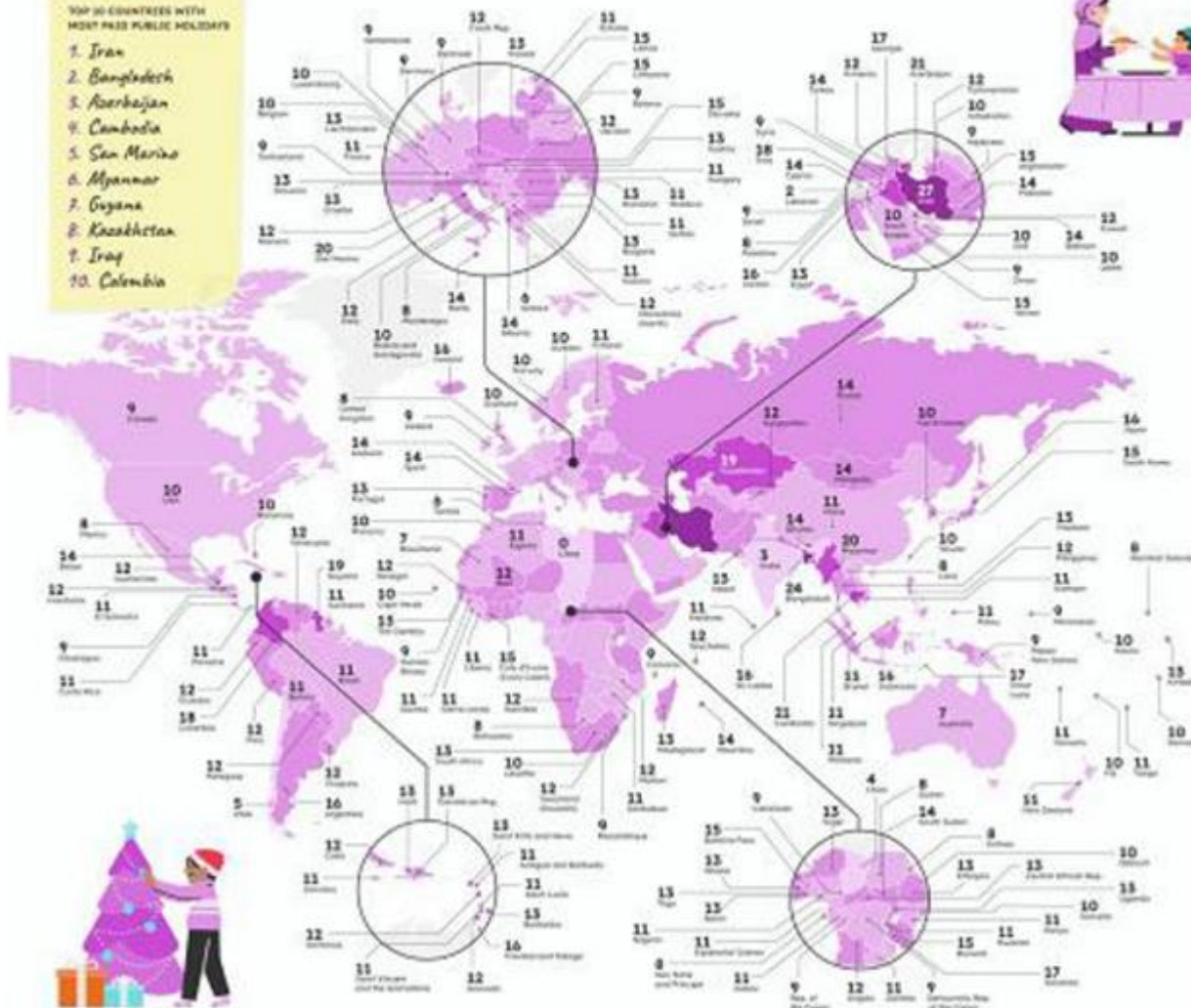


Workers in Iran get to enjoy more paid public holidays than those working in any other country. Their many public holidays are in honor of both national and religious events, such as the Anniversary of the Islamic Revolution and Islamic Republic Day - with a grand total of 27 days which are recognized as paid public holidays. Bangladeshi workers receive a similarly generous amount of 24 paid public holidays. These include Islamic religious holidays, such as Eid al-Fitr, to mark the end of Ramadan.



TOP 10 COUNTRIES WITH MOST PAID PUBLIC HOLIDAYS

1. Iran
2. Bangladesh
3. Azerbaijan
4. Cambodia
5. San Marino
6. Myanmar
7. Guyana
8. Kazakhstan
9. Iraq
10. Colombia

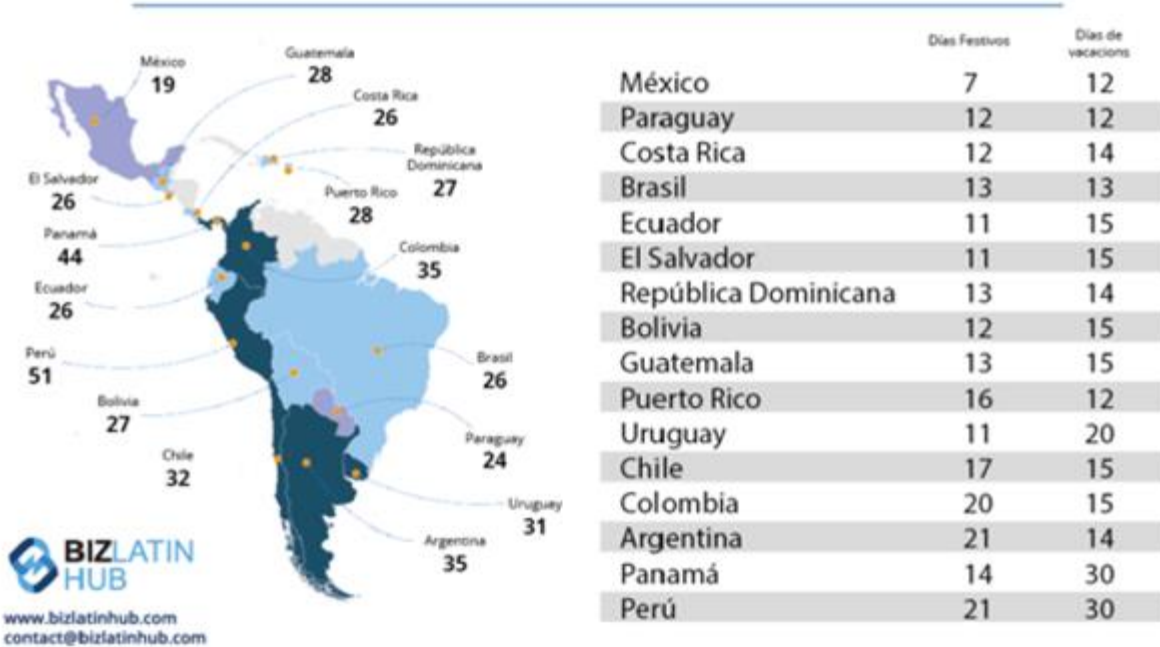


En América Latina, México tiene el último lugar en días feriados oficiales. En Argentina son 12 días de feriados nacionales inamovibles, 4 días de feriados nacionales trasladables,¹ y el Poder Ejecutivo podrá, adicionalmente a lo establecido, fijar anualmente hasta tres días feriados o no laborables destinados a promover la actividad turística, que deberán coincidir con los días lunes o viernes.² En Perú, además de días feriados no laborales que son 15, se incluye los días no laborables decretados por el Gobierno peruano para el sector público; de acuerdo con el Decreto Supremo 151-2022-PCM, el sector privado también podrá acogerse a estas fechas previo acuerdo de recuperación de horas entre el empleador y sus trabajadores, de los cuales se destaca el 26 de diciembre y 2 de enero.

En Bolivia son 12 días oficiales no laborales; si Navidad y año nuevo caen en domingo, se recorre al lunes. El caso de Chile es similar, se adicionan esos días al feriado en caso de que el 24 de diciembre y 1 de enero sean en domingo. Otro país en el mismo escenario es Ecuador.

El día de todos los santos, representa una festividad bastante importante en las raíces latinoamericanas, 9 países lo marcan como día oficial no laborable; Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Perú, Salvador, Uruguay y Venezuela.

Días festivos + días de vacaciones en América Latina



5 de mayo: Batalla de Puebla

Una de las mayores consecuencias de la Guerra de Reforma fue la crisis económica que se originó, lo que derivó en la suspensión del pago de las deudas contraídas con otros países, al término de diversas negociaciones diplomáticas con Francia, Inglaterra y España, se firmó el Tratado de la Soledad, el cual México se comprometió a realizar los pagos correspondientes, sin embargo, el gobierno francés decidió comenzar una intervención armada en México.

El 5 de mayo, bajo el mando del general Ignacio Zaragoza, se concentraron todas las fuerzas en la ciudad de Puebla, para frenar la intervención. El resultado fue una exitosa jornada, un triunfo nacional ante una potencia extranjera con mayores tropas y superioridad en armamento.

La Batalla de Puebla es una de las fechas patrias que debería tener una conmemoración nacional por lo que implicó en dichas fechas historias, una fecha representativa del triunfo histórico de las tropas mexicanas al enfrentarse a las fuerzas armadas francesas, unas de las más experimentadas del planeta en ese momento y detener la culminación de una posible intervención extranjera.

Día de Muertos

La celebración de Día de Muertos es una de las más importantes a nivel nacional, celebración que nace durante la época prehispánica, un rito de paso a otra vida y la eterna comunicación que los mexicanos y mexicanas tienen con sus muertos y la forma en que los honran, mediante la comida.

La UNESCO declaró el Día de Muertos como patrimonio oral e inmaterial de la humanidad en 2008, patrimonio que la tradición marca que el primero y segundo de noviembre, es el tiempo en que las almas de los familiares y amigos regresan a casa para convivir con los vivos y nutrirse de la esencia de los alimentos que son ofrecidos en los altares u ofrendas.

Para la UNESCO, “el Día de Muertos en la cosmovisión indígena implica el retorno transitorio de las ánimas de los difuntos, quienes regresan a casa, al mundo de los vivos, para convivir con los familiares y para nutrirse de la esencia del alimento que se les ofrece en los altares puestos en su honor.

Su origen se ubica en el sincretismo entre la celebración de los rituales religiosos católicos traídos por los españoles y la conmemoración del día de muertos que los indígenas realizaban desde los tiempos prehispánicos; los antiguos mexicanos, o mexicas, mixtecas, texcocanos, zapotecas, tlaxcaltecas, totonacas y otros pueblos originarios de nuestro país, trasladaron la veneración de sus muertos al calendario cristiano, la cual coincidía con el final del ciclo agrícola del maíz, principal cultivo alimentario del país”.

Es de suma importancia concientizar a la sociedad sobre la importancia del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad y la urgencia de salvaguardar las tradiciones.

Datos de la Secretaría de Turismo arrojan que la derrama económica en 2022 por concepto de hospedaje fue de 3 mil 434 millones de pesos y la ocupación hotelera a escala nacional fue de 56.1 por ciento. De ese porcentaje, esto es, 73.9 por ciento son nacionales y el restante turistas internacionales.

Además, son 15 los centros preferidos por los turistas, si hablamos de porcentajes: Puerto Vallarta, 73 por ciento; Los Cabos, 72.7; Ciudad de México, 72.6; Cancún, 68.5; Morelia, 68.3; Oaxaca, 68; Aguascalientes, 62.5; Puebla, 60.7; San Miguel de Allende, 58.6; Querétaro, 56.3; Villahermosa, 47.6; Zacatecas, 47.4; San Cristóbal de las Casas, 44; Acapulco, 42.3; y Tuxtla Gutiérrez, 36.9 por ciento.

El secretario de Turismo del gobierno de México, Miguel Torruco Marqués, dio conocer que, para las festividades del 28 de octubre al 2 de noviembre de 2022, hubo una derrama de 37 mil 722 millones de pesos por consumo de servicios turísticos en México.

También puntualizo que sólo el desfile de Día de Muertos en Ciudad de México provoca una derrama económica de 82.9 millones de pesos por concepto de hospedaje en la capital del país.

Con las diversas celebraciones a escala nacional, México ha aprovechado la globalización, para mostrar una de las más antiguas tradiciones, una costumbre que se ha conservado tiempos antes de la colonia. Una celebración que ha pasado de generación en generación, a la que las influencias transnacionales no han tocado su esencia.

Para los mexicanos y mexicanas, los días primero y segundo del mes de noviembre es de suma importancia recordar a los seres queridos, de cierta forma se celebra la muerte, los cementerios se llenan de gente que irradia felicidad, alegría de visitar a sus seres en estos días tan especiales. Llenando de flores, comida, bebida y música; las tumbas y las casas.

Durante las festividades se acepta que la muerte es el destino final terrenal en este mundo, pero sigue el camino y cada año se puede visitar y sentir el aprecio de los que siguen en su vida terrenal.

Es una forma muy peculiar de dar vida y alegría a la muerte, toca las hebras más sensibles del significado de ser mexicanos y mexicanas, de darle ese toque especial de lo que se encontrará en el más allá, ese mundo desconocido, pero al mismo tiempo se tiene un nexo bastante especial.

Por ese motivo, el Día de Muertos representa una de las mayores y más representativas festividades para la población mexicana.

El aumento de días de descanso oficial podría conllevar a una mayor recuperación económica, que se vio debilitada debido a las presiones de abastecimiento y a los nuevos brotes del virus SARS-Cov2.

Los beneficios en cada celebración expuesta con anterioridad, nos demuestra la derrama económica que generaría tener mínimo 5 fines de semana largo en el año, que no solo implica dicho beneficio, sino también el hecho de que exista una mayor convivencia familiar y que intrínsecamente está relacionado con la construcción del tejido social.

Es de suma importancia que los días mencionados son otorgados por la Secretaría de Educación Pública con objeto de conmemorar la tradición mexicana. Se debe transitar por homologar el calendario escolar, con los días feriados oficiales para que las familias puedan disfrutar de las hermosas y gloriosas festividades sin que se vea en la necesidad de mermar sus días de vacaciones.

A fin de ajustarse a la técnica legislativa, a continuación se anexa un cuadro comparativo con las propuestas del proyecto de reforma:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:</p> <p>I. El 1º. de enero;</p> <p>II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;</p> <p>III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;</p> <p>IV. El 1º. de mayo;</p> <p>V. El 16 de septiembre;</p> <p>VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;</p> <p>VII. El 1º. de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;</p>	<p>Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:</p> <p>I. El 1º. de enero;</p> <p>II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;</p> <p>III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;</p> <p>IV. El 1º. de mayo;</p> <p>V. El primer lunes de mayo en conmemoración del 5 de mayo;</p> <p>VI. El 16 de septiembre;</p> <p>VII. El 1 de noviembre;</p> <p>VIII. El 2 de noviembre</p> <p>IX. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;</p>

VIII. El 25 de diciembre, y	X. El 1°. de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.	XI. El 25 de diciembre, y
Sin correlativo	XII. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. Se considera día de descanso obligatorio, los días lunes posteriores a los que corresponda a los días domingo, señalados en las fracciones I y XI.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman las fracciones V, VII y VIII del artículo 74, con lo que se recorren las demás en su orden subsecuente; y se adiciona un párrafo al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo

Único. Se **reforman** las fracciones V, VII y VIII, con lo que se recorren las demás en su orden subsecuente; y se agrega un párrafo al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

- I. El 1 de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 1 de mayo;
- V. El primer lunes de mayo en conmemoración del 5 de mayo;
- VI. El 16 de septiembre;
- VII. El 1 de noviembre;
- VIII. El 2 de noviembre;

- IX.** El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- X.** El 1 de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo federal;
- XI.** El 25 de diciembre; y
- XII.** El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Se considera día de descanso obligatorio los lunes posteriores a los que corresponda a los domingos, señalados en las fracciones I y XI.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Los feriados nacionales cuyas fechas coincidan con los martes y miércoles serán trasladados al lunes anterior. Los que coincidan con los jueves y viernes serán trasladados al lunes siguiente. Artículo 6 de la Ley 27.399.

2 Los fines de semana con fines turísticos conforme lo prescripto en el artículo 7 de la Ley número 27.399.

Bibliografía

- OCDE (2009), "Graph 2.17- Paid annual leave and paid public holidays in the OECD: annual leave and paid public holidays, days per year", en *Society at a Glance 2009: OECD Social Indicators*, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/soc_glance-2009-graph2_17-en
<http://www.milenio.com/politica/mexico-promedio-ocde-pese-reforma-vacaciones-dignas>

- Mapped: Which Countries Get the Most Paid Vacation Days? <https://www.visualcapitalist.com/cp/mapped-which-countries-get-the-most-paid-vacation-days/#:~:text=Iran%20offers%20the%20highest%20number,paid%20public%20holidays%20per%20year>

https://elcomercio.pe/respuestas/feriados-2023-calendario-de-dias-no-laborables-del-ano-en-peru-nnda-nnlt-noticia/efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://siip.produccion.gob.bo/repSIIP2/files/normativa_12345_060520165cb9.pdf

- Días de descanso obligatorio

<https://www.gob.mx/stps/articulos/sabes-cuales-son-los-dias-de-descanso-obligatorios#:~:text=Los%20d%C3%ADas%20feriados%20o%20festivos,se%20conmemoran%20en%20esas%20fechas>

- 15 de septiembre 1810 Conmemoración del Grito de Independencia. La Bandera Nacional se iza a toda asta.

- 1854 Se interpretó por primera vez el Himno Nacional Mexicano, escrito por Francisco González Bocanegra y musicalizado por Jaime Nunó.

- 16 de septiembre 1810, aniversario del inicio de la independencia de México. La Bandera Nacional se iza a toda asta.

<http://calendariocivico.segob.gob.mx/>

- ¿Cuándo se iza la Bandera a toda asta?

En las fechas declaradas solemnes para toda la nación que son de carácter festivo. Las establece el artículo 18, fracción I, de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

<https://www.gob.mx/segob/articulos/uso-adecuado-de-los-smimbolos-patrios?idiom=es#:~:text=%C2%BFCu%C3%A1ndo%20se%20iza%20la%20Bandera%20a%20oda%20asta%3F,que%20son%20de%20car%C3%A1cter%20festivo> .

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27399-281835/texto>

<https://www.bizlatinhub.com/es/trabajo-y-ocio-dias-festivos-y-dias-minimos-de-vacaciones-en-america-latina/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de noviembre de 2024.

Diputado Juan Ángel Bautista Bravo (rúbrica)